



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 47.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 21 de enero de 2020

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 7/2020 de fecha 8 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de participar del 43° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuya agenda comprende diversos puntos que son de interés para la República del Paraguay, así como el desarrollo del segmento de Alto Nivel del que tomará parte el Canciller Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de participar del 43° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuya agenda comprende diversos puntos que son de interés para la República del Paraguay, así como los trabajos previos necesarios para encaminar la participación del Canciller Nacional en el segmento de Alto Nivel:

- Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos (del 24 al 28 de febrero de 2020);
- Tercer Secretario **Ricardo Ortega**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos (del 24 de febrero al 11 de marzo de 2020); y
- Señor **Santiago Fiorio**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos (del 12 al 20 de marzo de 2020).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insfran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____